



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1480/2011
La Paz, 14 de Octubre de 2011

VISTOS:

Que, el proveído de Despacho de fecha 14 de Octubre de 2011, lo requerido mediante el Informe Técnico ADM 0713/2011 de fecha 13 de Octubre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota interna de la Unidad de Difusión y Prensa DYPX 0415/2011 de fecha 21 de Septiembre de 2011, solicita el traspaso presupuestario para reforzar las partidas presupuestarias 43500 "Equipos de Comunicación", 43700 "Otra Maquinaria y Equipo", y la partida 39800 "Otros Repuestos y Accesorios".

Que, la Dirección de ODECO, cursó notas ODEC 1189/2011 y 1190/2011 de fecha 14 de Octubre de la presente gestión, solicitando modificación presupuestaria para reforzar las partidas 43120 "Equipo de Computación" y la partida 39990 "Otros Materiales y Suministros" respectivamente, para la dotación de equipos de computación y Chalecos antibalas al personal de la Dirección de ODECO dependiente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Unidad de Servicios Generales, remite nota ADM 1482/2011 de fecha 14 de Octubre de la presente gestión, requiriendo modificación presupuestaria para incrementar la partida 43120 "Equipo de Computación" la misma que permitirá la dotación de equipos al personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos incluyendo las oficinas regionales a nivel Nacional.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Informe Técnico ADM 0713/2011 de fecha 13 de Octubre de 2011, elaborado por la Lic. Sonia Sara Villarrubia Acebey, Responsable de Presupuestos a.i. de la Dirección de Administración y Finanzas, concluye que existe la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias dentro el presupuesto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dando cumplimiento al Art. 16 del Decreto Supremo N° 29881 de 07/01/09 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" y disposiciones legales en actual vigencia, se establece la necesidad de realizar la presente modificación presupuestaria por **Bs1.921.618,00 (Un millón novecientos veintiún mil seiscientos diez y ocho 00/100).**

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una persona jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional y autonomía de gestión técnica, administrativa y económica, bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006.

Que, la misión de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sus objetivos y atribuciones surgen de la Ley N° 1600 del Sistema de Regulación Sectorial de 28 de octubre de 1998, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005 y otros instrumentos jurídicos normativos propios del Sector.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos esta facultada a realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme lo establece el inciso k) del Art. 10 del referido cuerpo legal.

Abog. Andrea Daniela Penaloza Aguilera
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, en su artículo 6 que "el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias"

Que, la Ley N° 2042 en su artículo 4 señala que "las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación, y que la responsabilidad de la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009 en su artículo 7 establece que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales "constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, el Decreto Supremo N° 29881 en su artículo 16, establece expresamente que las modificaciones presupuestarias sean aprobadas mediante resolución de cada entidad, en el caso de traspasos intrainstitucionales, cuando correspondan a "traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad".

CONSIDERANDO:

Que, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales son reasignaciones presupuestarias al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, y las modificaciones presupuestarias tienen su efecto legal en el Presupuesto General de la Nación con la emisión de la correspondiente Resolución de Aprobación, en virtud a las competencias definidas en el Reglamento de Modificación Presupuestaria, y de acuerdo al tipo y alcance de la modificación presupuestaria que se pretenda realizar.

Que, la presente modificación presupuestaria esta sujeta a la aprobación por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en el marco del artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881, el cual faculta a la correspondiente aprobación de las modificaciones presupuestarias mediante resolución de cada entidad.

Que, la Unidad de Difusión y Prensa, mediante nota Interna DYP 0415/11 de fecha 21 de Septiembre del año en curso, el Sr. Ivan Canelas Lizarraga, Encargado de la Unidad de Difusión y Prensa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitó la modificación presupuestaria para realizar la Adquisición de Equipos de Comunicación necesarios para la Unidad a su cargo, que le permitirá encarar de mejor manera el trabajo de reforzamiento y posicionamiento de la imagen Institucional, motivo por el cual se requiere realizar modificación presupuestaria, disminuyendo la partida 25210 "Consultorías por Producto", para reforzar las partidas 43700 "Otra Maquinaria y Equipo", 43500 "Equipo de 2 de 4



Comunicación" y la partida 39800 "Otros Repuestos y Accesorios", modificación presupuestaria que se realizará dentro la Actividad 01 "Actividades del Programa 10 ANH, por un monto total de Bs99.085.- (Anexo I)

Que, la Dirección de ODECO, mediante nota Interna ODEC 1115/2011 CAR de fecha 30 de Septiembre del año en curso, el Ing. Marco Antonio Romay Taborga, Director de ODECO a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitó modificación presupuestaria para realizar la adquisición de (18) diez y ocho televisores para implementar el centro de monitoreo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por esta razón se requiere realizar modificación presupuestaria, disminuyendo la partida 43700 "Otra Maquinaria y Equipo" para incrementar la partida 43500 "Equipo de Comunicación", modificación presupuestaria que se realizará dentro la Actividad 01 "Actividades del Programa 10 ANH, por un monto total de Bs110.000.- (Anexo I)

Que, la Dirección de ODECO, mediante notas ODEC 1189/2011 y 1190/2011 de fecha 14 de Octubre del año en curso, el Ing. Marco Antonio Romay Taborga, Director de ODECO a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitó modificación presupuestaria para realizar la adquisición de (12) doce computadoras portátiles y (40) computadoras de escritorio para la dotación de estos equipos necesarios al personal que trabaja en la mencionada Dirección, adicionalmente requiere realizar la compra de chalecos de seguridad personal, para la dotación de los mismos al personal dependiente de esta Dirección que lleva acabo operativos de Lucha contra el Contrabando en diferentes regiones del país y zonas de riesgo, razón por la cual se requiere realizar modificación presupuestaria, disminuyendo las partidas 43120 "Equipo de Computación", 43700 "Otra Maquinaria y Equipo" y 49100 " Activos Intangibles" partidas que se disminuirán de la Actividad 02 "Actividades del Upstream" , por un monto total de Bs1.055.616.- para incrementar la partida 43120 "Equipo de Computación" en Bs. 495.616.- y la partida 39990 "Otros Materiales y Suministros" en Bs. 560.000.-, partidas presupuestarias que incrementaran en la Actividad 01 "Actividades del Programa 10 ANH. (Anexo I)

Que, mediante nota ADM 1482/2011 de fecha 14 de Octubre de la presente gestión, la Lic. Elis B. Luna De La Torre, Encargada de Servicios Generales, Activos Fijos y Almacenes de la ANH, indicó que se requiere modificación presupuestaria intrainstitucional para la adquisición de 76 (Setenta y seis) computadoras personales para dotar de las mismas al personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y las oficinas regionales ubicadas en todo el país, motivo por el cual pide realizar modificación presupuestaria, disminuyendo las partidas 214 "Telefonía" 33300 "Pendas de Vestir" y partida 43500 "Equipo de Comunicación" para reforzar la partida 43120 "Equipo de Computación, modificación presupuestaria que se realizará dentro la Actividad 01 "Actividades del Programa 10 ANH, por un monto total de Bs850.000.- (Anexo I)

Que en atención a los aspectos señalados anteriormente, es necesario realizar la modificación presupuestaria referida para cumplir con las necesidades emergentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitadas por la Unidad de Difusión y Prensa, Dirección de ODECO y la Unidad de Servicios Generales, **monto total de Bs1.921.618,00 (Un millón novecientos veintiún mil seiscientos diez y ocho 00/100).**



Que, la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Informe Técnico ADM 0713/2011 de fecha 13 de Octubre de 2011, concluye que existe la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias dentro el presupuesto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dando cumplimiento al Art. 16 del Decreto Supremo N° 29881 de 07/01/09 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" y disposiciones legales en actual vigencia, se establece la necesidad de realizar la presente modificación presupuestaria por un monto total de **Bs1.921.618,00 (Un millón novecientos veintiún mil seiscientos diez y ocho 00/100)** según anexo I adjunto.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 1518/2011 de fecha 14 de Octubre de 2011, concluye que la modificación presupuestaria requerida en el Informe Técnico ADM 0713/2011 de fecha 13 de Octubre de 2011, no contraviene ninguna norma legal vigente y se ajusta a lo previsto en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades conferidas por ley,

RESUELVE:

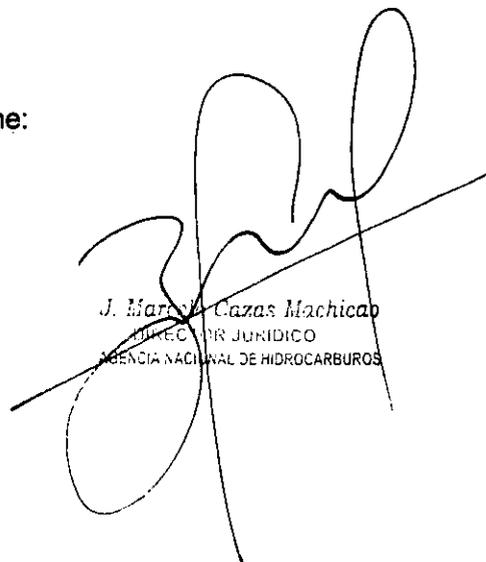
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria del monto total de **Bs1.921.618,00 (Un millón novecientos veintiún mil seiscientos diez y ocho 00/100)**, para realizar el traspaso intrainstitucional, conforme el detalle del Anexo I, que se adjunta y que forma parte inseparable de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. María Paz Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



ANEXO I

**TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL
GESTION 2011
(En Bolivianos)**

DE

Actividades del Upstream

Ent.	DA.	UE	Pgr	Pry	Act	Fin.Fun	Fte.	Org.	Part.	ET	Descripción de Partidas	Importe
163	1	1	10	0	01	432	20	230	214	0	Telefonía	-500.000,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	25210	0	Consultorías por Producto	-99.002,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	333	0	Prendas de Vestir	-200.000,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	435	0	Equipo de Comunicación	-21.000,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	437	0	Otra Maquinaria y Equipo	-46.000,00
163	1	1	10	0	02	432	20	230	4312	0	Equipo de Computación	-409.000,00
163	1	1	10	0	02	432	20	230	437	0	Otra Maquinaria y Equipo	-86.616,00
163	1	1	10	0	02	432	20	230	491	0	Activos Intangibles	-560.000,00
											Total:	-1.921.618,00

A:

Actividades del Programa 10 ANH

Ent.	DA.	UE	Pgr	Pry	Act	Fin.Fun	Fte.	Org.	Part.	ET	Descripción de Partidas	Importe
163	1	1	10	0	01	432	20	230	398	0	Otros Repuestos y Accesorios	16.002,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	39990	0	Otros Materiales y Suministro	560.000,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	43120	0	Equipo de Computación	1.345.616,00
											Total:	1.921.618,00

